



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 12/2012

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las veinte horas del día treinta de abril de dos mil doce, se reunieron los integrantes del Consejo de Información Clasificada (CIC) del Tribunal Estatal Electoral, Licenciado Fernando Blumenkron Escobar, Magistrado Presidente; Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Coordinador del Consejo; Maestro en Derecho Hertino Avilés Albavera, Secretario Técnico; Licenciada Xitlali Gómez Terán, Titular de la Unidad de Información Pública; Contadora Pública y Licenciada Juana Jaimes Bringas, Directora Administrativa; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 11, 42, 43, 44, 51 numeral 4, 74 numeral 2, y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36 del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 115, 116, incisos c) y d), y 117, inciso b), del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.-----

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, instruye a la titular de la Unidad de Información Pública, proceda al pase de lista de los integrantes del Consejo que se encuentren presentes; atenta a la indicación, informa al Magistrado Presidente que se encuentra la totalidad de los miembros del Consejo. En consecuencia, **el Magistrado Presidente declara quórum legal para sesionar**, por lo que, solicita a la titular de la Unidad Pública someta a consideración del Consejo la orden del día para su votación correspondiente. La titular de la unidad refiere que la orden del día que somete a su consideración es la siguiente:-----

**PRIMERO.-** RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/052/2012-1.-----

**SEGUNDO.-** RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/053/2012-3.-----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 12/2012

**TERCERO.-** RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/054/2012-1.-----

**CUARTO.-** RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/055/2012-3.-----

**QUINTO.-** RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/056/2012.-----

**SEXTO.-** RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/057/2012.-----

**SÉPTIMO.-** RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/058/2012.-----

**OCTAVO.-** RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/059/2012.-----

**NOVENO.-** RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/060/2012-3.-----

**DÉCIMO.-** RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/061/2012-3.-----

**DÉCIMO PRIMERO.-** RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/062/2012-2.-----

**DÉCIMO SEGUNDO.-** RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/063/2012-2.-----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 12/2012

**DÉCIMO TERCERO.-** RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/064/2012-1.-----

**DÉCIMO CUARTO.-** RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/065/2012.-----

Acto seguido, se informa que la orden del día es **aprobada por unanimidad de votos**; y en desahogo de la misma, se da cuenta al Consejo de Información en los siguientes términos: -----

- 1) De igual forma, sobre el **primer punto**, se informa que el veintiséis de abril de la presente anualidad se recibió un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por los ciudadanos Jesús Rodríguez Rodríguez, Ernesto Ríos Zavala, Jesús Fernando Contreras Arias y Miguel Ángel Ramos García, con el carácter de candidatos propietarios y suplentes, respectivamente, a los cargos de presidente y síndico al Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, en contra de los resolutive primeros y segundo de la sesión del Consejo Municipal Electoral de fecha veintitrés de abril del año en curso, mediante la cual se ratifica la candidatura a Presidente Municipal y Síndico Municipal del ayuntamiento de referencia, presentada por el Partido del Trabajo; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/052/2012-1**, mismo que en fecha veintinueve de abril del año que transcurre fue enviado, para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 2) En cuanto al desahogo del **segundo punto**, se da cuenta de que este Tribunal recibió el veintiséis de abril de la presente anualidad, un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por los ciudadanos Enrique Alonso Plascencia, Luis Raymundo Nava de la Sancha, Silverio Manuel Domínguez Manzanares y Víctor Alfonso Córdoba Meza, con el carácter de candidatos propietarios y suplentes, respectivamente, a los cargos de presidente y síndico al Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, por los Partidos de la



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 12/2012

Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, en contra de la resolución de fecha veintitrés de abril del año en curso mediante el cual se aprobó la candidatura a presidente municipal y síndico del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, presentada por el Partido del Trabajo; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/053/2012-3**, mismo que en fecha veintinueve de abril del año en curso fue enviado, para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Fernando Blumenkron Escobar; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

- 3) Por cuanto al **tercer punto**, se da cuenta que el pasado veintiséis de abril de la presente anualidad se recepcionó un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Edmundo Castillo Estrada, Raymundo García Ramírez, J. Rosa Santos Rosas Manjarrez y Antonio Aguilar Espinoza, con el carácter de candidatos propietarios y suplentes, respectivamente, al cargo de presidente al Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, en contra de la resolución de fecha veintitrés de abril del año en curso mediante el cual se aprueba la candidatura a presidente municipal y síndico del Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, presentada por el Partido del Trabajo; al cual le fue asignado el número de expediente **TEE/JDC/054/2012-1** y fue enviado a la Ponencia Uno de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, el veintinueve de abril del año en curso, para la substanciación correspondiente; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 4) Por cuanto al **cuarto punto**, el veintisiete de abril de la presente anualidad se recepcionó un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por los ciudadanos Félix Villegas Terán, José Luís Ramos Castro, Felipe Crespo Ortiz y Juventino Cabrera Leyva, con el carácter de candidatos propietarios y suplentes, respectivamente, a los cargos de presidente y síndico al Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos, en contra de la resolución de fecha veintitrés de abril del año en curso mediante el cual se aprueba la candidatura a presidente municipal y síndico del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos,

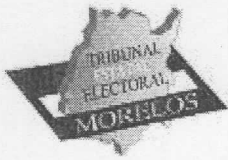


TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 12/2012

presentada por el Partido del Trabajo; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/055/2012-3**, el cual fue remitido a la Ponencia Tres, a cargo del Magistrado Fernando Blumenkron Escobar, con fecha veintinueve de abril de dos mil doce, para la substanciación correspondiente; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

- 5) En relación al **quinto punto**, se informa que el veintiséis de abril del año que transcurre fue recibido un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Jorge Guzmán Sotelo, por su propio derecho y con el carácter de militante del Partido Revolucionario Institucional, impugnando el acuerdo de aprobación de la planilla del municipio de Yautepec, Morelos por el Partido Revolucionario Institucional en el Estado; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/056/2012**, el cual a partir del veintisiete de abril del año en curso se quedó en la Secretaría General de este Tribunal Estatal Electoral, a cargo de la Licenciada Xitlali Gómez Terán, a efecto de llevar a cabo el trámite legal que señala el artículo 317 del Código Electoral de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 6) En lo que se refiere al **sexto punto** de la orden del día, el veintisiete de abril de la presente anualidad fue recibido un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Raúl Castillo Romero, por su propio derecho y en su carácter de precandidato a síndico propietario al Ayuntamiento de Temixco, Morelos, por el Partido de la Revolución Democrática, impugnando la resolución de fecha veintitrés de abril del año dos mil doce dictado por el Consejo Municipal Electoral de Temixco, Morelos, en el que se aprobó la solicitud de registro del ciudadano Miguel Ángel Tovar Martínez como candidato a ocupar el cargo de síndico propietario al ayuntamiento señalado, por el Partido de la Revolución Democrática y del ciudadano Gabino Ávila Gálvez como candidato a síndico suplente del mismo ayuntamiento por el instituto político en mención; asignándose a dicho juicio la clave de identificación número **TEE/JDC/057/2012**, el cual a partir del veintisiete de abril del año en curso se quedó en la Secretaría General de este Tribunal Estatal Electoral, a



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 12/2012

cargo de la Licenciada Xitlali Gómez Terán, a efecto de llevar a cabo el trámite legal que señala el artículo 317 del Código Electoral de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

- 7) En cuanto al **séptimo punto** de la orden del día, el veintisiete de abril de la presente anualidad fue recibido en la oficialía de partes un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Vertín Díaz Rosales, por su propio derecho y en el carácter de militante del Partido Revolucionario Institucional, en el que impugna el registro de la planilla de los candidatos al Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Morelos; asignándose a dicho juicio la clave de identificación número **TEE/JDC/058/2012**, el cual a partir del veintiocho de abril del año en curso se quedó en la Secretaría General de este Tribunal Estatal Electoral, a cargo de la Licenciada Xitlali Gómez Terán, a efecto de llevar a cabo el trámite legal que señala el artículo 317 del Código Electoral de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 8) De igual forma, sobre el **octavo punto**, se informa que el veintisiete de abril de la presente anualidad se recibió un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Sonia Julia Gutiérrez Ramírez, en su carácter de militante del Partido Revolucionario Institucional, quien impugnó el acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Yautepec, Morelos, en el que se aprueba el registro de candidaturas de diputados y ayuntamientos del Partido Revolucionario Institucional; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/059/2012**, el cual a partir del veintiocho de abril del año en curso se quedó en la Secretaría General de este Tribunal Estatal Electoral, a cargo de la Licenciada Xitlali Gómez Terán, a efecto de llevar a cabo el trámite legal que señala el artículo 317 del Código Electoral de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 9) En cuanto al desahogo del **noveno punto**, este Tribunal recibió el veintisiete de abril de la presente anualidad, un juicio para la protección de



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 12/2012

los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Mario Arturo Arizmendi Santaolaya, en su carácter de precandidato a diputado local por el principio de representación proporcional del Partido Acción Nacional, en contra del acuerdo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral en el que se resolvió las solicitudes de registro de la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional al Congreso Local del Partido Acción Nacional; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/060/2012-3**, mismo que fue enviado a la Ponencia Tres, a cargo del Magistrado Fernando Blumenkron Escobar, con fecha veintinueve de abril de dos mil doce, para la substanciación correspondiente; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

- 10) Por cuanto al **décimo punto**, se da cuenta que el pasado veintisiete de abril de la presente anualidad se recepcionó un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Mauricio Arzamendi Gordero, con el carácter de aspirante a la candidatura por la segunda regiduría propietaria del Municipio de Xochitepec, Morelos, por la Coalición "Compromiso por Morelos", en contra de la negativa del Consejo Municipal Electoral de dicho municipio, del Instituto Estatal Electoral; al cual le fue asignado el número de expediente **TEE/JDC/061/2012-3** y con fecha veintinueve de abril de dos mil doce fue remitido a la Ponencia Tres, a cargo del Magistrado Fernando Blumenkron Escobar, para la substanciación correspondiente; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 11) Por cuanto al **décimo primer punto**, el veintisiete de abril de la presente anualidad se recepcionó un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por José Carlos Castillo González, con el carácter de militante del Partido Revolucionario Institucional, en contra de la aprobación y el registro otorgado a María Guadalupe Jiménez Tovar como candidata a la presidencia municipal del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, así como el registro otorgado a la planilla de la Coalición denominada "Compromiso por Morelos"; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/062/2012-2**, el cual fue turnado a la Ponencia Dos de este órgano jurisdiccional, a cargo del



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 12/2012

Magistrado Hertino Avilés Albavera, el día veintinueve de abril del año en curso, a efecto de la substanciación correspondiente; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

- 12) En relación al **décimo segundo punto**, se informa que el veintisiete de abril del año que transcurre fue recibido un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Gerardo Hurtado de Mendoza Armas, por su propio derecho y en su carácter de candidato al cargo de regidor por el Municipio de Temixco, Morelos, por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del acta de sesión ordinaria del Consejo Municipal Electoral de Temixco, Morelos, celebrada el día veintitrés de abril del año en curso, mediante la cual dicho consejo determinó aprobar la solicitud de registro presentada por el Partido de la Revolución Democrática donde postuló como candidato a regidor en segundo lugar a Eduardo Horacio López Castro; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/063/2012-2**, mismo que fue enviado a la Ponencia Dos, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera, con fecha veintinueve de abril de dos mil doce, para la substanciación correspondiente; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 13) Por lo que hace al **décimo tercer punto** de la orden del día, el pasado veintiocho de abril de la presente anualidad se recibió un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Carlos Ricardo Ávila Solís, en su carácter de militante del Partido Revolucionario Institucional y aspirante a candidato a regidor por el principio de representación proporcional en el Municipio de Jiutepec, Morelos, en contra del registro de candidatos a regidores por el principio de representación proporcional correspondiente al citado municipio por el Partido Revolucionario Institucional; asignándose a dicho juicio la clave de identificación número **TEE/JDC/064/2012-1**, el cual fue enviado a la Ponencia Uno, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, para la substanciación correspondiente, en fecha veintinueve de abril del año en curso; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 12/2012

14) Finalmente, por lo que hace al **décimo cuarto punto** de la orden del día, el pasado veintiocho de abril de la presente anualidad fue recepcionado un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Sonia Julia Gutiérrez Ramírez, en su carácter de militante del Partido Revolucionario Institucional, en contra del acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Yautepec, Morelos, por el que aprueba el registro de las candidaturas de diputados y ayuntamientos del Partido Revolucionario Institucional; asignándose a dicho juicio la clave de identificación número **TEE/JDC/065/2012**, el cual a partir del treinta de abril del año en curso se quedó en la Secretaría General de este Tribunal Estatal Electoral, a cargo de la Licenciada Xitlali Gómez Terán, a efecto de llevar a cabo el trámite legal que señala el artículo 317 del Código Electoral de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

En mérito de lo anterior, y toda vez que la difusión de la información de los tocas electorales de cuenta, en cumplimiento al derecho de acceso a la información pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, podría entorpecer el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse los mismos substanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 74, numeral 2, del citado cuerpo legal, que en su parte medular establece: "**Artículo 74.** En cada entidad pública se integrará un consejo de información clasificada que tendrá las siguientes funciones: [...] 2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada" es que **se pone a consideración del Consejo clasificar dicha información como reservada** en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos.-----

Una vez analizados y discutidos los asuntos de mérito, **el Consejo acuerda: aprobar por unanimidad** la clasificación de la información como **Reservada**, la cual está contenida en los expedientes jurisdiccionales registrados bajo los números: TEE/JDC/052/2012-1, TEE/JDC/053/2012-3, TEE/JDC/054/2012-1, TEE/JDC/055/2012-3, TEE/JDC/056/2012,



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 12/2012

TEE/JDC/057/2012, TEE/JDC/058/2012, TEE/JDC/059/2012, TEE/JDC/060/2012-3, TEE/JDC/061/2012-3, TEE/JDC/062/2012-2, TEE/JDC/063/2012-2, TEE/JDC/064/2012-1 y TEE/JDC/065/2012 mismos que actualmente se encuentran en resguardo de las Tres Ponencias que integran este Tribunal Estatal Electoral, así como en la Secretaría General; identificando el periodo de reserva en cumplimiento al artículo 14, inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con las siglas **REE reservado por evento**, por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el Catálogo de Información Clasificada de este órgano colegiado, adjunto a la presente acta. De igual forma, una vez que la resolución que se emita en los expedientes citados, cause estado y ejecutoria, los mismos serán remitidos al Archivo Judicial Electoral e Histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.-----

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las veinte horas con treinta minutos del mismo día de su iniciación; firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal.-----

LIC. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

DR. CARLOS ALBERTO PUIG  
HERNÁNDEZ

**MAGISTRADO Y COORDINADOR DEL  
CONSEJO**

LIC. XITALI GÓMEZ TERÁN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA

M. EN D. HERTINO AVILÉS  
ALBAVERA

**MAGISTRADO Y SECRETARIO  
TÉCNICO DEL CONSEJO**

C.P. Y LIC. JUANA JAIMES BRINGAS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA